



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO NACIONAL



POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

El CONSEJO NACIONAL del COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ es una institución autónoma, sin fines de lucro con personería jurídica de derecho público interno, representativa de la profesión de la ingeniería en el Perú, integrada por los ingenieros de las distintas especialidades de la ingeniería. Asimismo, se propicia y promueve la existencia y disponibilidad de una ingeniería nacional ética y técnicamente competente.

El Sistema Integrado de Gestión (SIG) del CIPCN, se encuentra conformado por el Sistema de Gestión de Calidad (SGC), Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y el Sistema de Gestión Ambiental (SGA).

Por esta razón, nos comprometemos a:

1. Cumplir con los requisitos legales, reglamentarios, normas y otros, aplicables a la institución. (SGC, SGAS, SGSST y SGA)
2. Promover la mejora continua del desempeño del Sistema Integrado de Gestión. (SGC, SGAS, SGSST y SGA)
3. Satisfacer las necesidades y expectativas de los socios de negocios y partes interesadas; así como proteger el medio ambiente, la seguridad y salud de todos los ingenieros, trabajadores, personal bajo modalidad formativa, proveedores, contratistas, visitantes, sociedad Civil y demás partes interesadas. (SGC, SGAS, SGSST y SGA)
4. Fomentar la participación y consulta de los trabajadores, representantes del comité SST y alta dirección, así como la presentación de inquietudes de buena fe o basadas en una creencia razonable sobre posibles violaciones a esta política, sin temor a represalias. (SGC, SGAS, SGSST y SGA).
5. Prohibir el intento de soborno en cualquier forma. (SGAS)
6. Prevenir la ocurrencia de salidas no conformes y prevención de la contaminación. (SGC y SGA)
7. Prevenir la ocurrencia de accidentes, incidentes, enfermedades ocupacionales, proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de salud, eliminando los peligros y reduciendo los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo. (SGSST)
8. Garantizar la autoridad e independencia de la función de Cumplimiento Antisoborno. (SGAS)
9. Cumplir con nuestra política del SIG, y de no hacerlo puede resultar en consecuencias que van desde la terminación laboral hasta acciones legales, si corresponde. (SGAS)

Lima, 05 de diciembre de 2024

VERSIÓN 3

Original Firmado

Ing. María del Carmen Ponce Mejía
Decana Nacional